

**Codificación E1/O2/RT6**

Se refiere al Requisito Técnico N°6 del Objetivo N°2 de la Etapa N°1 según lo establecido en el documento marco de los incentivos institucionales para el Sistema Estado Verde (Decreto Exento N°320 del 27.10.2025 del Ministerio de Hacienda que APRUEBA PROGRAMA MARCO DE LOS PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL AÑO 2026 PARA EFECTOS DEL INCREMENTO POR DESEMPEÑO INSTITUCIONAL DEL ARTÍCULO 6° LEY N°19.553).

**Requisito técnico N°E1/O2/RT6  
 La Gestión Hídrica**

**1. Introducción**

<b>Objetivo del Sistema Estado Verde</b>
Implementar progresivamente una gestión sustentable en los procesos administrativos y en los productos estratégicos de los servicios, con el fin de disminuir los impactos ambientales y contribuir a los compromisos asumidos por el Estado de Chile en materia de cambio climático.
<b>Objetivo en al cual se asocia este requisito técnico en el Programa Marco.</b>
Diagnosticar la situación de la gestión ambiental mediante el levantamiento de información y de la existencia de procesos de monitoreo que determinen el desempeño ambiental del servicio y sus impactos.
<b>Requisito técnico según Programa Marco</b>
<p><b>La gestión hídrica:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resultado del indicador de artefactos hídricos eficientes, cuya fórmula de cálculo es: (total de artefactos hídricos eficientes catastrados / total de artefactos hídricos catastrados) * 100.</li> <li>• Para el cálculo de dicho indicador se utilizará el catastro de artefactos, señalando cuántos se encuentran en buen, regular y mal estado y cuántos usan tecnología de eficiencia hídrica. Se considerará artefactos hídricos eficientes como aquellos que cuentan con sistemas que permiten ahorrar el consumo de agua durante su utilización.</li> <li>• Resultado del indicador de consumo de agua de red por colaborador al año, cuya fórmula de cálculo es: total de m3 de agua de red consumida / colaboradores totales.</li> <li>• Para el cálculo de dicho indicador se considerará el N° de metros cúbicos (m3) de agua consumidos.</li> <li>• Resultado del indicador de agua envasada por colaborador, cuya fórmula de cálculo es: N° de litros de agua envasada adquiridos / colaboradores totales.</li> </ul>

**2. Medios de verificación**

Reporte de control de carga	En plataforma Red de Experto/as <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> , a más tardar el 31 de diciembre de 2026	Sólo en el Servicio
Permite chequear que todos los requisitos técnicos sean registrados en la plataforma <b>y también permite revisar el resultado de los indicadores artefactos hídricos eficientes, consumo de agua de red y agua envasada por colaborador, según la información cargada en la plataforma <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a>.</b>	<p><b>Todos los Servicios que comprometieron implementar Etapa 1 - 2026:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Catastro de artefactos, señalando su estado.</li> <li>- N° de metros cúbicos (m³) de agua consumidos</li> <li>- N° de litros de agua envasada adquiridos</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Documentos formales y sistematización de agua envasada adquirida.</li> <li>- Respaldo de facturas o documentos formales de consumo de agua potable.</li> <li>- Documentos de respaldo con el levantamiento de estado de los artefactos</li> </ul>

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

<b>Dónde reportar:</b>	Los medios de verificación asociados al cumplimiento de este requisito técnico deberán ser reportados en la plataforma de consumo <a href="http://www.gestionaenergia.cl">www.gestionaenergia.cl</a> en la ruta: <ul style="list-style-type: none"><li>• Para todos los puntos (<i>Catastro de artefactos, N° de metros cúbicos (m<sup>3</sup>) de agua consumidos y N° de litros de agua envasada adquiridos</i>) se reportará <b>para cada unidad del alcance</b>, en los siguientes submódulos:</li><li>• <b>Módulo “Gestión de Unidad” &gt; “Gestión del Agua “&gt;Seleccionar “Agregar “&gt;:</b><ul style="list-style-type: none"><li>- <b>“Consumo de Agua”</b> se deberá ingresar la cantidad de agua consumida en el periodo t, ya sea agua potable (cañería) o de bidón (para dispensadores) pudiendo cargar según consumo mensual o compras realizadas, o bien, la cantidad anualizada.</li><li>- <b>“Artefactos de Agua”</b>: se deberá ingresar tipo de artefactos (lista desplegable), cantidad de cada artefacto, estado (bueno, regular, malo) y si cuentan con tecnología de ahorro.</li></ul></li></ul>
<b>Cómo reportar:</b>	Revisar <b>“Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2026 – Etapa 1”</b> donde se podrá encontrar instrucciones para cargar información en plataforma para el cumplimiento de los requisitos técnicos.

### 3. Acciones mínimas para cumplir con el requisito técnico

**3.1** Reportar la información asociada a la existencia o inexistencia de la gestión del agua del **periodo t** (01/11/2025 al 31/10/2026) en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl).

#### 3.2 Medición del Indicador de artefactos hídricos eficientes

3.2.1 Cada servicio debe medir el indicador porcentaje de de artefactos hídricos eficientes, cuya fórmula de cálculo es  $(X/Y) \times 100$  considerando que:

- X= total de artefactos hídricos eficientes catastrados
- Y= total de artefactos hídricos catastrados

#### 3.3 Medición del Indicador de consumo de agua de red por colaborador/a al año

3.3.1 Cada servicio debe medir el indicador de consumo de agua de red por colaborador/a al año, cuya fórmula de cálculo es:

- Total de m3 de agua de red consumida / colaboradores totales

#### 3.4 Medición del Indicador de consumo agua envasada por colaborador/a

3.4.1 Cada servicio debe medir el indicador de consumo de agua envasada por colaborador/a, cuya fórmula de cálculo es:

- N° de litros de agua envasada adquiridos / colaboradores totales

**3.5** La Red de Expertos/as dispondrá un reporte en formato Excel (Reporte de Control de Carga), donde los servicios podrán encontrar toda la información ingresada en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl) , de cada una de las unidades de la institución, y según esto el resultado de la medición de los indicadores para las unidades del alcance, por lo tanto, es responsabilidad del servicio revisar y corroborar que la información cargada y los resultados sean coherente con sus registros.

#### 3.6 Respecto al reporte del Catastro de artefactos hídricos y su estado

- 3.6.1 Se deberá reportar la totalidad de artefactos hídricos y su estado dentro del **periodo t** (01.11.2025 al 31.10.2026) para el alcance de inmuebles vigente, en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl) **Módulo “Gestión de Unidad” > “Gestión del Agua “> “Agregar “> Pestaña “Artefactos de Agua”**.
- 3.6.2 Se utilizará el catastro de artefactos, señalando cuántos se encuentran en buen, regular y mal estado y cuántos usan tecnología de eficiencia hídrica. Se considerará **artefactos hídricos eficientes** aquellos que cuentan con sistemas que permiten ahorrar el consumo de agua durante su utilización, por ejemplo: llaves con aireadores, llaves con botón temporizado o corte automático, artefactos de agua para baño o cocina con sensor de movimiento, inodoros con botón de doble descarga, inodoros con estanques con presión de aire o con sistemas para reducir el volumen de agua descargada, sistemas de reducción de flujo de agua, entre otros.

### 3.7 Respecto al reporte de N° de metros cúbicos (m3) de agua consumidos

- 3.7.1 Se deberán reportar la totalidad de metros cúbicos (m3) de agua de red consumidos dentro del **periodo t** (01.11.2025 al 31.10.2026) en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl) **Módulo “Gestión de Unidad” > “Gestión del Agua “> “Agregar “> Consumo de Agua”**.
- 3.7.2 Previo a la realización del reporte, los servicios deberán **declarar si la unidad tiene o no, acceso a la factura de consumo de agua potable**, con el fin de determinar si realizarán reporte de consumo o no. Esta acción se realizará en la sección de configuración de la unidad (ver detalle en “Guía de Apoyo para reportar PMG Sistema Estado Verde 2026”). El criterio con el que se deberá realizar esta definición es el siguiente:

SI DEBEN REPORTAR CONSUMO	NO DEBEN REPORTAR CONSUMO
Todos los servicios que reciban facturación por consumo de agua potable.	Cuando no se tiene acceso a la factura.
Si el servicio recibe la información de consumo de agua potable, prorrateada por medio de remarcadores o un sistema que determine con exactitud el consumo de agua.	Cuando no es posible identificar los m <sup>3</sup> de agua consumida, porque otro servicio o un tercero realiza el pago.
	Cuando el pago realizado no corresponde a un cobro asociado al consumo, sino a un prorrateo por metros cuadrados utilizados, un acuerdo de pago fijo o un porcentaje de la factura.

- 3.7.3 **Cuando los servicios tienen acceso a la factura de agua potable**, se deberá realizar el reporte de para cada unidad del alcance siguiendo los siguientes pasos según sea el caso:
- **Carga mensual:** para este caso lo correcto es cumplir con un reporte de 12 meses, que deben cubrir todos los meses del periodo t (del 01/11/2025 al 31/10/2026).
  - **Carga mensual pero un mes no se puede acceder a la información de factura** (por ejemplo: no se facturó o la unidad es nueva): en el/los mes/es que no tenga acceso a la información de la factura, deberá reportar en la casilla **“Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia”** del

sub-modulo “**Gestión del Agua**”, que no tienen acceso a la información y no deberá reportar consumo de agua potable para ese mes.

- **Carga de consumo anual:** para este caso lo correcto es ingresar un único valor para el periodo t (del 01/11/2025 al 31/10/2026), y la plataforma hará de forma automática un prorrateo para los 12 meses

3.7.4 Si el servicio declara que no tienen acceso a la factura de agua potable durante el periodo t, adicionalmente deberá reportar en la casilla “**Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia**” del sub-modulo “**Gestión del Agua**”, que no tienen acceso a la factura de agua potable por lo tanto, no deberá reportar consumo de agua potable.

### 3.8 Respecto al reporte de N° de litros de agua envasada adquiridos

3.8.1 Se deberán reportar la totalidad de litros de agua envasada adquiridos dentro del periodo t (01.11.2025 al 31.10.2026) en la plataforma [www.gestionaenergia.cl](http://www.gestionaenergia.cl) Módulo “**Gestión de Unidad**” > “**Gestión del Agua**” > “**Agregar**” > “**Consumo de Agua**”.

3.8.2 Todas las unidades del servicio que estén dentro del alcance y adquieran agua envasada (agua de bidón) en el periodo t, deben reportar.

3.8.3 En caso de **compra centralizada y distribución a otras unidades**, se debe asignar la cantidad de litros de agua de bidón correspondientes a cada unidad del alcance, según el siguiente ejemplo:

**Un servicio realiza una compra de 3000 litros de agua de bidón para 10 unidades, considerando 300 litros para cada unidad. De las 10 unidades del servicio, 5 se encuentran fuera del alcance y las otras 5 dentro de este. Por lo tanto, se deben seguir los siguientes pasos:**

- Se deben asignar los 300 litros a cada una de las 5 unidades del alcance. Adicionalmente, en la casilla “**Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia**” del sub-modulo “**Gestión de Agua**”, se debe indicar que fueron adquiridos en una compra centralizada indicando la unidad que hizo la compra.
- El delta de compra, (que corresponde a los 300 litros asignados a las 5 unidades que están fuera del alcance), **se dejarán fuera del reporte**, indicando en la casilla “**Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia**” del sub-modulo “**Gestión de Agua**”, **de la unidad que realiza la compra** que del total de agua de bidones adquiridas (3000 litros) en el periodo t, 1500 litros se asignaron a unidades del alcance (300 litros para cada una de las 5 unidades del alcance) y 1500 litros fueron asignadas a unidades fuera del alcance 2026.

3.8.4 Si el servicio declara que no adquiere agua envasada durante el periodo t, adicionalmente deberá reportarlo en la casilla “**Ingreso de Observación y/o Fundamentación de inexistencia**” del sub-modulo “**Gestión del Agua**”, y por lo tanto, no deberá reportar consumo de agua envasada.

3.9 Los servicios que se encuentren en segundo, tercer o cuarto año de implementación deberán realizar el levantamiento de la información de diagnóstico de todas las unidades del alcance 2026, es decir, de las unidades que repiten etapa 1 y de las nuevas unidades en alcance 2026.

3.10 Es responsabilidad de los servicios sistematizar y conservar respaldo de los registros y medios de verificación asociados al consumo de agua de red y adquisición de agua envasada en el periodo t (01/11/2025 al 31/10/2026). Los registros a considerar son:

**Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026**  
**Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde**

- 3.10.1 Sistematización y consolidado de consumo de agua potable en m<sup>3</sup> y de bidón en lts. (se sugiere que sea una planilla de cálculo).
- 3.10.2 Copia de órdenes de compra o documentos formales de respaldo de agua consumida y bidones adquiridos.
- 3.10.3 Sistematización y consolidado de respaldos de la adquisición de agua en bidones en el caso de compras centralizadas y de su distribución en las unidades según corresponda
- 3.10.4 Sistematización y consolidado de inventario de artefactos declarados.

## 4. RECOMENDACIONES

### 4.1 Catastro de Artefactos de Agua

- 4.1.1 Es importante indicar que, al momento de ingresar el reporte de este componente, es necesario tener claro el inventario realizado, separando por cantidades y estado. Se sugiere elaborar una planilla para la sistematización del inventario en base al ejemplo del **Anexo 1** de esta guía.
- 4.1.2 También es pertinente, tener diferenciada la cantidad de llaves de lavamanos buenas, regular y malas, y en cada una de estas categorías (buena, regular y mala), se deberá conocer cuántas de esas cuentan o no, con tecnologías de ahorro hídrico, teniendo en cuenta los siguientes conceptos:
- **Según estado:** Un artefacto en buen estado se refiere a que funcione según lo esperado; regular estado es que presenta fugas o fallas que lo hacen ineficiente; y mal estado corresponde para un artefacto que no funciona.
  - **Tecnologías de ahorro hídrico:** Se refiere a artefactos que cuentan con sistemas que permiten ahorrar el consumo de agua durante su utilización. Ejemplos: llaves con aireadores, llaves con botón temporizado o corte automático, artefactos de agua para baño o cocina con sensor de movimiento, inodoros con botón de doble descarga, inodoros con estanques con presión de aire o con sistemas para reducir el volumen de agua descargada, sistemas de reducción de flujo de agua, entre otros.
  - **Tipo de Artefacto:** Se debe seleccionar el artefacto según la lista desplegable en plataforma:
    - Baño (W.C.)
    - Lavamanos
    - Lavaplatos
    - Riego de jardines
    - Duchas
    - Urinario
    - Bebedero
    - Otros (En caso de que el servicio cuente con otros artefactos que se utilicen para obtener agua desde cañerías y no aparezcan en el listado, puede consultar a la Red de Expertos/as de manera específica, y se indicara si corresponde o no incluirlos en el catastro. **Los purificadores de agua que funcionan como dispensador no deben ser agregados como artefactos hídricos).**

## 5. Apoyo técnico y contacto con la Red de Expertos/as

- Para dudas y consultas sobre los Requisitos Técnicos (RT) y tomar contacto con la Red de Expertos/as, debe ingresar a la Plataforma Ticket de soporte <https://soporte.gestionaenergia.cl/>, seleccionando el tema de ayuda que corresponda.
- Cada solicitud de soporte se le asigna un número de Ticket único que se puede utilizar para rastrear el progreso y respuesta en línea.
- La Red de Expertos/as dispondrá de 10 días hábiles para responder el ticket.
- Se debe enviar un ticket por cada RT a consultar. **Los tickets que tengan más de un RT en sus consultas tendrán un plazo de respuesta mayor al plazo indicado anteriormente.**
- **Se recomienda que el título del Ticket tenga el nombre del RT a consultar, además en el texto indicar la unidad que tenga problema y agregar la mayor cantidad de antecedentes posibles.**

El siguiente documento se elabora conforme a la implementación del Sistema Estado Verde en el marco de los incentivos institucionales (PMG, MEI, etc.) del año 2026 esto con el fin de ser una herramienta que permita orientar a los servicios para el cumplimiento de los Requisitos Técnicos (RT) de las distintas etapas establecidas.

### Control de versiones

N° de versión	Fecha	Descripción de cambios	Páginas intervenidas
01	01.04.2026	NA	NA

Programa de Mejoramiento de la Gestión de los Servicios 2026  
Guía de Apoyo - Sistema Estado Verde

**Anexo 1: Planilla de catastro de artefactos de uso hídrico por unidad**

Artefacto	Cantidad						
	Bueno		Regular		Malo		Total
	Con tecnología de ahorro	Sin tecnología de ahorro	Con tecnología de ahorro	Sin tecnología de ahorro	Con tecnología de ahorro	Sin tecnología de ahorro	
Baño (WC)							
Llaves Lavamanos							
Llaves Lavaplatos							
Riego de jardines							
Duchas							
Urinario							
Bebedero							
Otros							
<b>Total</b>							